



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante: CLAUDIA PATRICIA CAICEDO ZAMORANO
Demandados: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Radicado: 05-001-31-05-008-2020-00380-00
Trámite: LEY 1149 DE 2007-DECRETO 806 DE 2020

No es procedente darle trámite a la sustitución de poder allegada por el señor JORGE ALBERTO RESTREPO ANGEL quien actúa como representante legal de la sociedad CONSULTORES EN SEGURIDAD SOCIAL PREMIUM S.A.S. hasta no acreditar la calidad de abogado; dado que la figura de sustitución de poder solo se aplica entre abogados.

De no ser posible lo anterior, la apoderada principal doctora PAULA ANDREA GÓMEZ BLANDÓN allegará la sustitución del poder a la doctora CAROLINA BUSTAMANETE GARCÍA.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 119 fijados en la Secretaría del Despacho el día 10 DE AGOSTO DE 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria



MARCELA MARÍA MEJÍA MEJÍA